



Bruselas, 9 de diciembre de 2016
(OR. en)

15312/16

**MIGR 214
EDUC 419
JEUN 107
SPORT 87
CULT 118
SOC 780
EMPL 526
ASILE 89**

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
Fecha:	9 de diciembre de 2016
A:	Delegaciones

N.º doc. prec.:	14480/16 MIGR 197 EDUC 381 JEUN 101 SPORT 82 CULT 114 SOC 713 EMPL 487 ASILE 78
-----------------	--

Asunto:	Conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros sobre la integración de los nacionales de terceros países que residen legalmente en la UE - Conclusiones del Consejo (9 de diciembre de 2016)
---------	--

Se remiten en el anexo, a la atención de las delegaciones, las Conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros sobre la integración de los nacionales de terceros países que residen legalmente en la UE, adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3508 celebrada los días 8 y 9 de diciembre de 2016.

Conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros sobre la integración de los nacionales de terceros países que residen legalmente en la UE

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA Y LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS

HACEN HINCAPIÉ en la necesidad de políticas eficaces de integración de los nacionales de terceros países que residan legalmente en su territorio.

RECONOCEN que los flujos migratorios cada vez mayores plantean retos adicionales de integración.

SEÑALAN que la integración efectiva de los nacionales de terceros países legalmente residentes contribuye a la construcción de sociedades integradoras, cohesionadas y prósperas, lo que redundará en el interés común de todos los Estados miembros;

TOMAN NOTA de la Comunicación de la Comisión Europea titulada «Plan de acción sobre la integración de nacionales de terceros países»¹.

INDICAN que el plan de acción atiende a las principales prioridades políticas en el ámbito de la integración, propone herramientas concretas para apoyar la integración en cinco ámbitos temáticos, entre ellos el apoyo financiero de los fondos de la UE y fomenta la coordinación entre los actores participantes en el proceso de integración.

TOMAN NOTA de la Nueva Agenda de Capacidades para Europa y *SE CONGRATULAN* de que se centre en mejorar y hacer un mejor uso de las capacidades y cualificaciones en la UE, incluidas las de los nacionales de terceros países.

¹ COM(2016) 377 final

TOMAN NOTA del Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre el tema Integración de los refugiados en la UE², de la Resolución del Parlamento Europeo de 5 de julio de 2016 sobre refugiados: inclusión social e integración en el mercado laboral³ y del Dictamen de la Comisión de Ciudadanía, Gobernanza y Asuntos Institucionales y Exteriores del Comité de las Regiones «Plan de acción de la UE sobre la integración de nacionales de terceros países».

RECUERDAN la base jurídica específica para la integración de nacionales de terceros países que establece el artículo 79, apartado 4 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

RECALCAN su compromiso de tener en cuenta los principios básicos comunes de la integración de los inmigrantes en la elaboración y aplicación de políticas de integración y en particular el hecho de que la integración es un proceso dinámico bidireccional de acomodación mutua entre la sociedad de acogida y los nacionales de terceros países, lo que supone comprometerse por ambas partes.

DESTACAN que el respeto de los valores fundamentales que sustentan las sociedades europeas, consagrados en el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea y en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, es una condición sine qua non para la cohesión social de la Unión Europea.

ACOGEN FAVORABLEMENTE el refuerzo del papel de los puntos de contacto nacionales para la integración y sus transformación en la red de integración europea con un mayor cometido coordinador y un mandato de aprendizaje mutuo.

RECONOCEN el papel de los entes locales y regionales, de la sociedad civil, de los interlocutores sociales y las comunidades locales y sus socios en el proceso de integración, en estrecha cooperación y coordinación con las autoridades nacionales, respetando al mismo tiempo la división de competencias dentro de los Estados miembros.

² SOC/532

³ 2015/2321 (INI).

TIENEN EN CUENTA las medidas propuestas incorporadas al Plan de acción sobre la integración de nacionales de terceros países, a la vez que respetan la situación y condiciones específicas en los Estados miembros.

SE CONGRATULAN de los esfuerzos de la Comisión por aumentar la financiación disponible destinada a la integración, además de los actuales recursos disponibles, con arreglo al Fondo de Asilo, Migración e Integración dentro del contexto de su propuesta para el ejercicio de 2017.

INVITAN a los Estados miembros a:

1. Participar activamente en el intercambio de las mejores prácticas en el ámbito de la integración de los nacionales de terceros países, mediante el intercambio de conocimientos y experiencias a través de visitas de estudio, seminarios temáticos, herramientas en línea y actividades de aprendizaje entre iguales, en particular a través de la red de integración europea.
2. En su caso, utilizarán las herramientas anunciadas en la Nueva Agenda de Capacidades para Europa para abordar la evaluación, la validación y el reconocimiento de las cualificaciones y capacidades de los nacionales de terceros países, incluidos los beneficiarios de protección internacional recién llegados, recordando que los órganos preparatorios del Consejo estudiarán las propuestas en el marco de la Nueva Agenda de Capacidades para Europa.
3. Aplicar plenamente el principio de asociación definida en el artículo 12 del Reglamento n.º 511/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo.
4. Mejorar el seguimiento y la evaluación de las políticas de integración y sus efectos en la integración promoviendo una mejor utilización y un mayor desarrollo de las herramientas e indicadores disponibles, incluidos los Indicadores de integración de los inmigrantes (los denominados «indicadores de Zaragoza»).

5. Centrar sus esfuerzos en los ámbitos siguientes, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales:
- a) Medidas previas de integración antes de la salida y de la llegada, en particular las que favorecen el acceso a la educación, a la formación profesional y al mercado de trabajo, incluida la atención a los cursos de introducción y de idiomas, y las relativas a proporcionar información básica sobre las sociedades de acogida.
 - b) Ofrecer oportunidades a los nacionales de terceros países de participar activamente en la vida económica, cívica y cultural de los Estados miembros; combatir la discriminación y la segregación; proporcionar igualdad de oportunidades y fomentar el diálogo intercultural y la aceptación mutua entre los nacionales de terceros países y la sociedad de acogida.
 - c) Promoción activa, por ejemplo mediante programas de orientación cívica, de los valores que sustentan las sociedades europeas, como la democracia, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos fundamentales.
 - d) La educación y la formación profesional, en particular las actividades centradas en el aprendizaje de lenguas, la educación en la primera infancia, así como el aprendizaje no formal e informal; promover el acceso al sistema educativo general y animar a los nacionales de terceros países a iniciar y completar dicha educación, así como el apoyo y la formación de los profesores, educadores y trabajadores jóvenes y profesionales en los ámbitos de la cultura y el deporte que trabajan con los nacionales de terceros países, en particular con los jóvenes.

- e) Mercado laboral y políticas sociales; promoción de la integración en el mercado laboral de nacionales de terceros países, incluidos los beneficiarios de protección internacional, para fomentar su contribución a la economía y a la sociedad, teniendo en cuenta la situación específica de los grupos vulnerables, y respaldar el espíritu emprendedor de los inmigrantes.
- f) Participación del sector privado en la promoción del respeto a la diversidad y la no discriminación en el lugar de trabajo. estrecha cooperación con los interlocutores sociales y la sociedad civil en cuestiones clave en la promoción de la integración en el mercado laboral.
- g) Promover el acceso a servicios básicos para los nacionales de terceros países a través de un planteamiento integrado, en particular por lo que respecta a la vivienda, la sanidad, la educación y los servicios sociales que cuenten con la participación de distintos órganos a escala nacional, regional y local.
- h) Garantizar una mejor coordinación de los agentes clave a escala nacional, regional y local y promover la inclusión de la integración en todas las políticas pertinentes.
- i) Promoción y apoyo de las actividades de voluntariado con vistas a la integración de nacionales de terceros países, en particular mediante las organizaciones juveniles.
- j) Fomento de la participación de los nacionales de terceros países en actividades y organizaciones culturales y deportivas como medio de facilitar los contactos entre los nacionales de terceros países y la sociedad de acogida, dotándolas de competencias interculturales y contribuyendo al diálogo intercultural.
- k) Abordar las necesidades específicas de los nacionales de terceros países más vulnerables, como los niños, en particular los menores no acompañados, las mujeres, los ancianos y los discapacitados.

- l) La lucha contra los prejuicios, la intolerancia, la discriminación, el racismo y la xenofobia, a través de programas específicos de investigación, formación y apoyo destinados a las autoridades públicas y otras partes interesadas, como las ONG, el mundo académico, las instituciones culturales y las empresas para sensibilizar y mejorar el conocimiento y las respuestas a estos fenómenos.
- m) Medidas de sensibilización sobre los desafíos y las oportunidades que la migración puede presentar para las sociedades europeas.
- n) Inversión en políticas de promoción de la integración social de los nacionales de terceros países para lograr sociedades más prósperas, cohesionadas e integradoras a largo plazo.

INVITAN A LA COMISIÓN A:

1. Proporcionar apoyo a los Estados miembros en relación con la evaluación, la validación y el reconocimiento de las cualificaciones y capacidades de los nacionales de terceros países, incluidos los beneficiarios de protección internacional llegados recientemente sin pruebas documentales de sus cualificaciones.
2. Considerar la necesidad de asignar más recursos del presupuesto de la UE para la integración de los nacionales de terceros países en los futuros procedimientos presupuestarios anuales y de proporcionar orientación a los Estados miembros sobre la manera de aprovechar al máximo la financiación de la UE para fomentar la integración.
3. Garantizar una mejor coordinación y los intercambios entre los niveles nacional y de la UE y entre los grupos de expertos y foros existentes de la UE que trabajen en temas relacionados con la integración.

4. Explorar las vías de actuación de la UE y el apoyo a los Estados miembros en las siguientes cuestiones que no se mencionan en el plan de acción, con vistas a:
- a) difundir las buenas prácticas relativas a la integración de nacionales de terceros países analfabetos;
 - b) promover la cooperación con los medios de comunicación mediante la organización de seminarios o conferencias, especialmente sobre la lucha contra los estereotipos negativos y la creación de una percepción pública equilibrada de la migración (papel de los medios de comunicación, campañas de comunicación, promover los intercambios entre los nacionales de terceros países y de la sociedad de acogida), así como sensibilizar sobre el impacto positivo de la diversidad cultural y el diálogo intercultural;
 - c) reforzar la cooperación con los órganos preparatorios del Consejo y de los comités existentes (en particular, el Comité de Educación, el Grupo «Cuestiones sociales», el Comité de Empleo y el Comité de protección social) con el fin de mejorar, en su caso, los datos a escala nacional para realizar un mejor seguimiento de los resultados de las políticas de integración a escala de la Unión Europea, y de mejorar sus métodos y herramientas actuales.
5. Seguir de cerca y regularmente la aplicación de las medidas a escala de la UE para apoyar a los Estados miembros incluidas en el Plan de acción sobre la integración de los nacionales de terceros países e informar de ello al Consejo y al Parlamento Europeo.